

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021

REF: 2018-00091-00.

Verificada las peticiones allegadas a esta célula judicial por parte del extremo actor, se observa que este asunto se encuentra suspendido desde el pasado 31 de julio de 2019, data de admisión del proceso de negociación de deudas del extremo pasivo, asunto que impide la entrega de títulos solicitada por el interesado.

Asimismo, téngase en cuenta lo plasmado en el acuerdo de pago celebrado por Ana Sulli Montilla ante la Fundación Abraham Lincoln, en lo que respecta a la forma de realizar el pago de las cuotas pactadas *“El pago de las cuotas realizará en la cuenta bancaria que los acreedores informen al deudor, previamente, o en efectivo si lo reciben, si hay negativa de recibir la cuota se realizará en la cuenta del Banco Agrario en la cuenta de deposito judicial del juzgado en el que se tramiten los procesos judiciales.”*, con ello se entiende que es viable realizar el pago de la cuota acordada directamente al demandante, que no, consignarla a este estrado judicial, situación que se escapa de la competencia de esta célula judicial.

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 9  
Hoy 22 de febrero de 2021  
La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**